



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1027/2018

Ref: pasantías- modifica colaboración económica

FUNDAMENTO:

Que como producto del proceso inflacionario se han devaluado los montos máximos establecidos en el artículo cinco de la ordenanza n°990/17 relativa a los Programas de Pasantías de Formación Laboral, Pasantías Educativas, y Voluntariados dentro el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8864, modificatoria del Inc. 17 del Artículo 49° de la Ley N° 8102.

Que todos los niveles de Estado son responsables de promocionar y fomentar los regímenes ocupacionales, como un modo de dignificar la actividad humana, y permitir el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.-

Que por ello corresponde determinar la actualización de tales montos para la colaboración económica.-

Que es facultad de la Municipalidad en virtud del art. 5 y 123 de la C.N.; art. 180 y 186 inc. 7 de la C. Pcial, y art. 30 inc. 1 de la ley 8102.-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1027/2018

Artículo 1: Modificar el artículo 5 de la ordenanza n° 990/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“COLABORACIÓN ECONOMICA.-El programa otorgará a cada beneficiario una colaboración económica por las tareas desarrolladas que no podrá exceder la suma de pesos ciento treinta (\$130) por hora , suma que será pactada en cada caso particular de acuerdo a los servicios que se presten, calidad y duración de los mismos.*

Artículo 2: **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

ORDENANZA N°1027 /2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los dieciocho días del mes de Diciembre 2018.-.